

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción I y VI, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO



Mediante la que se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de los cuales nuestro país es impulsor establecen metas claras para la consolidación de un mundo más resiliente y sustentable, disminuyendo las desigualdades y acrecentando la estabilidad de los pueblos mediante el desarrollo del tejido social; en este sentido, el objetivo décimo primero “Ciudades y comunidades sostenibles” establece:

“11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster.”

mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.”

Lo cual representa una prioridad en los planes de desarrollo, así como un eje que debería de ser considerado central dentro de la administración pública municipal.¹

- II. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de calles, parques y jardines y su equipamiento con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.²
- III. Nuestra Constitución Política en su artículo cuarto, reconoce el derecho al deporte, al dictar ***“Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia”*** lo cual obliga a las dependencias y poderes de este país a dar cumplimiento al citado artículo.³
- IV. La Ley General de Cultura Física y Deporte, señala que los ayuntamientos deberán promover las adecuaciones y mejoras en las instalaciones con las que se cuentan, así pues en su artículo segundo, fracción II y III establece lo siguiente:

“II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

¹ Organización de las Naciones Unidas. (20 de Febrero de 2025). ONU. Obtenido de Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

² H. Congreso de la Unión. (20 de Febrero de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ H. Congreso de la Unión. (20 de Febrero de 2025). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reasfaltamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster.”

III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;”⁴

- V. El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; mediante sus planes de Desarrollo y Gobernanza ha establecido como uno de sus ejes fundamentales la: **“Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos”** en este sentido, marca como una de sus líneas de acción la construcción de canchas de usos múltiples o fútbol rápido como parte de su estrategia de promoción y fomento deportivo y cultura.⁵
- VI. El reencarpentamiento de vialidades es una inversión clave para la seguridad vial, el desarrollo económico y la calidad de vida de la población. La infraestructura vial en buen estado reduce accidentes, disminuye costos de mantenimiento vehicular y mejora la movilidad urbana. Diversos estudios y organismos internacionales respaldan la necesidad de renovar constantemente las superficies de rodamiento para garantizar un tránsito seguro y eficiente.
- VII. Las vialidades en mal estado generan un impacto económico en los ciudadanos y las empresas debido al desgaste prematuro de los vehículos. Según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, los conductores en países con infraestructura vial deficiente gastan en promedio un 30% más en mantenimiento y reparaciones debido a daños en neumáticos, suspensión y motor.⁶
El reencarpentamiento de vialidades no solo mejora la experiencia de conducción, sino que también reduce los costos asociados a la reparación de automóviles, lo que beneficia a la economía de los ciudadanos.
- VIII. Las carreteras y calles en buen estado favorecen el comercio, el turismo y la inversión, ya que permiten una movilidad más eficiente de bienes y personas. Según el Fondo Monetario Internacional la mejora en infraestructura vial puede aumentar la

⁴ H. Congreso de la Unión . (20 de Febrero de 2025). *Camara de Diputados* . Obtenido de Ley General de Cultura Física y Deporte : <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD.pdf>

⁵ H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. (20 de Febrero de 2025). *Transparencia Tlajomulco* . Obtenido de Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024: https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/PlanMunicipalDesarrolloyGobernanzaTlajomulco2021_2024.pdf

⁶ Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). BID. Obtenido de Infrastructure and Urban Mobility in Latin America: <https://publications.iadb.org/publications/english/document/Mega-Cities--Infrastructure-in-Latin-America-What-its-people-think.pdf>

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpentamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster.”

productividad económica en un 5-10% al reducir los tiempos de traslado y los costos logísticos.⁷

El reencarpetamiento también genera empleo en el sector de la construcción, beneficiando a trabajadores locales y promoviendo el crecimiento económico de la región.

- IX. La construcción de áreas deportivas, como canchas multidisciplinarias, es una inversión clave para el bienestar de la población y el desarrollo de las comunidades. Estas infraestructuras no solo fomentan la actividad física y la salud pública, sino que también promueven la cohesión social, reducen la delincuencia juvenil y dinamizan la economía local. Diversos estudios e instituciones internacionales respaldan estos beneficios, lo que justifica su implementación en entornos urbanos y rurales.
- X. El acceso a espacios deportivos fomenta la actividad física, reduciendo el riesgo de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las afecciones cardiovasculares. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo de mortalidad a nivel mundial, causando aproximadamente 5 millones de muertes al año. La construcción de canchas y áreas deportivas accesibles contribuye a que más personas, especialmente jóvenes y adultos mayores, adopten hábitos saludables.⁸
- XI. La presencia de infraestructura deportiva en comunidades vulnerables ha demostrado reducir la incidencia delictiva, especialmente entre los jóvenes. Un estudio de la UNESCO señala que los programas deportivos en zonas de alto riesgo pueden disminuir la delincuencia juvenil hasta en un 50%, al ofrecer alternativas de desarrollo y reducir la exposición a actividades ilícitas. Además, el deporte fomenta valores como el respeto, la disciplina y la cooperación, fundamentales para la construcción de sociedades pacíficas.⁹
- XII. La construcción y mantenimiento de áreas deportivas generan empleo directo e indirecto, impulsando la economía local. De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, la inversión en infraestructura deportiva puede aumentar la plusvalía de

⁷ Fondo Monetario Internacional . (2020). FMI. Obtenido de Infrastructure Investment and Economic Growth : <https://infrastructuregovern.imf.org/content/PIMA/Home/IMFs-Role.html>

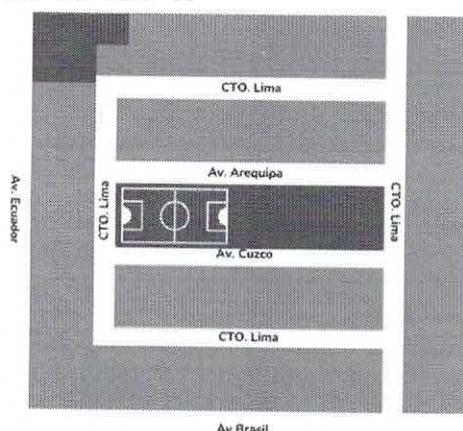
⁸ Organización Mundial de la Salud . (2020). WHO. Obtenido de Physical Activity Guidelines.: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240015128>

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (06 de Abril de 2024). UNESCO. Obtenido de International Day of Sport for Development and Peace: <https://www.unesco.org/en/days/sport-development-and-peace>

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster."

una zona en un 20-30%, atrayendo inversiones y dinamizando sectores como el comercio y el turismo. Además, el deporte competitivo y recreativo genera ingresos a través de eventos, torneos y actividades culturales asociadas.¹⁰

- XIII. Las canchas deportivas bien diseñadas favorecen la inclusión de personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres, sectores que históricamente han tenido menor acceso a espacios de recreación. El Comité Paralímpico Internacional, resalta la importancia del deporte inclusivo como herramienta para la integración social, enfatizando que la accesibilidad en la infraestructura deportiva es clave para garantizar igualdad de oportunidades.¹¹
- XIV. El desarrollo de áreas deportivas bien planificadas optimiza el uso del espacio urbano y puede integrarse con estrategias de sostenibilidad. La ONU-Hábitat recomienda que las ciudades implementen espacios públicos multifuncionales, donde el deporte se combine con áreas verdes, promoviendo la resiliencia climática y el bienestar de los ciudadanos.¹²
- XV. La construcción de áreas deportivas no solo es una inversión en infraestructura, sino en la calidad de vida, la seguridad y la economía de una comunidad. Basada en evidencia y respaldada por organismos internacionales, su implementación es una estrategia efectiva para fomentar el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.
- XVI. Por lo mencionado, solicitamos en la presente se estudie y establezca el proyecto para la construcción de una cancha multidisciplinaria en la siguiente ubicación marcada: 20°30'46.5"N 103°22'13.9"W



¹⁰ Banco Interamericano de Desarrollo . (2017). BID. Obtenido de Deporte para el Desarrollo: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Deporte-para-el-desarrollo.pdf>

¹¹ Comité Paralímpico Internacional . (20 de Febrero de 2025). Obtenido de GUÍA DE ACCESIBILIDAD DEL IPC: <https://www.paralympic.org/publications>

¹² UN- HABITAD. (2010). ONU-Hábitat. Obtenido de Planificación de ciudades sostenibles: prácticas y perspectivas de ONU-Hábitat: <https://unhabitat.org/planning-sustainable-cities-un-habitat-practices-and-perspectives>

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinaria con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster."

- XVII. De llevarse a cabo la construcción de las canchas multidisciplinarias solicitadas por los vecinos representaría un logro significativo para la comunidad, promoviendo el deporte, la convivencia y el bienestar social. Este proyecto reflejaría el compromiso del ayuntamiento con el desarrollo de espacios recreativos accesibles y seguros. Además, fortalecerá la integración vecinal y fomentará hábitos saludables en niños, jóvenes y adultos.
- XVIII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; para su discusión y en sus caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como Convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como Coadyuvante; el estudio, análisis, elaboración y ejecución del proyecto consistente en el reencarpetamiento de las vialidades del clúster 46 en el Fraccionamiento Hacienda de Santa Fe, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como la construcción de una cancha multidisciplinarias con mobiliario y equipamiento para hacer ejercicio al aire libre en el parque público ubicado en el mismo clúster.

SEGUNDO: Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura así como la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.

TERCERO: Notifíquese mediante Oficio, Cúmplase y regístrese en el libro de Actas correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 11 de Marzo de 2025



Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.